

Programa de movilidad Erasmus+ para alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior

Curso 2025-2026

El Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora de los Remedios participa en el programa de movilidad Erasmus+ para alumnado de ciclos formativos de grado superior. Dicho programa tiene como objetivo que el alumnado de estos ciclos realice formación en un país de la Unión Europea, y obtenga el reconocimiento y la acreditación de toda la formación con el fin de:

- Mejorar sus actitudes, sus aptitudes lingüísticas y culturales y sus competencias profesionales, así como sus competencias transversales relativas a las nuevas tecnologías.
- Aumentar su motivación, mediante el aprendizaje en alternancia con el trabajo en otro país, con vistas a aumentar las posibilidades de empleo y a facilitar la inserción profesional.
- Crear unas condiciones adecuadas, en los diferentes entornos, especialmente en el lugar de trabajo.
- Conseguir una formación con validez de reconocimiento en Europa.

El programa Erasmus+ para el curso 2025-2026, ofrece movilidades para alumnado que quiera realizar formación en alguno de los siguientes países de la Unión Europea: Portugal, Polonia, Bulgaria, Italia, República Checa, países Bajos, Bélgica, Irlanda y Eslovenia. La movilidad puede tener como destino otro país de los mencionados anteriormente, cuando se cuente por parte del participante de una empresa colaboradora ubicada en el mismo o se den circunstancias favorables para dicha movilidad.

1. Número de plazas.

En el curso actual el IES Nuestra Señora de los Remedios oferta 4 (cuatro) plazas de movilidad para alumnado.

2. Destinatarios.

Alumnado matriculado, durante el curso 2025-2026, en un Ciclo Formativo de Grado Superior de la oferta educativa del centro y que esté en condiciones de realizar el periodo de formación en empresa (FEM) en el último trimestre del curso.

Se deberá acreditar un nivel B1 o superior de conocimiento del idioma inglés o del idioma oficial en el país de destino. Dependiendo del país de destino, las empresas colaboradoras podrán requerir una acreditación de nivel B2 o superior en inglés o en la lengua del país de destino. Excepcionalmente se admitirá alumnado con nivel A2.

3. Característica de la estancia del alumnado en empresas o entidades de la Unión Europea.

La estancia tendrá una duración variable en función del país de destino y se desarrollará durante el curso 2025-2026.

4. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

El alumnado interesado en participar en el programa deberá presentar la solicitud de participación junto con la documentación requerida, **desde el día 21 de enero hasta las 14:00 horas del día 30 de enero** en la secretaría del centro. La solicitud de participación se presentará utilizando el formulario disponible a través de nuestra página web, adjuntando la siguiente documentación:

- a. DNI, NIF o NIE.
- b. En su caso, título de familia numerosa.
- c. En su caso, tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- d. En su caso, acreditación de haber sido beneficiario durante el curso pasado, 2024-2025, de una beca de estudios MEFP.
- e. Certificado académico del ciclo formativo que cursa y que incluya las calificaciones y la nota media de los módulos de primer curso.
- f. Acreditación oficial del nivel de conocimiento del idioma inglés, o en su caso del idioma oficial del país de destino.
- g. Curriculum Vitae Europass, modelo europeo en español y en inglés, o en su caso en el idioma oficial del país de destino.
- h. Carta de motivación dirigida a la empresa en inglés, o en su caso en el idioma oficial del país de destino.
- i. En su caso, carta de compromiso de la empresa colaboradora de la Unión Europea en la que el/la solicitante pueda desarrollar su formación. La carta deberá estar firmada por un/una representante de la empresa, así como por el/la jefe/a de la familia profesional a la que pertenezca el ciclo cursado por el/la solicitante.

5. Criterios para la valoración de las solicitudes.

Las solicitudes recibidas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

		1 Punto	2 Puntos	3 Puntos	5 Puntos
Nivel de idioma	---	B1 - CEFR	B2 - CEFR	C1 - CEFR	C2 - CEFR
Entrevista personal	No Recomendable	Aceptable	Recomendable	---	Muy Recomendable
Expediente académico	---	Nota media 1º: de 6 a 6'99	Nota media 1º: de 7 a 7'99	Nota media 1º: de 8 a 8'99	Nota media 1º: de 9 a 10
Discapacidad	---	--	Del 24% al 49%	Del 50% al 70%	Más del 70%
Situación económico - social*	---	---	Ser miembro de familia numerosa de categoría general	Ser miembro de familia numerosa de categoría especial	Haber sido beneficiario de una beca de educación del MEFP en el curso 2024-25
Autonomía	---	---	---	---	Aportar carta de compromiso de la empresa para realizar las FCT.

* En el caso de que un alumno se encontrara, respecto al mismo criterio, en varias de las situaciones descritas, se puntuará la más favorable.

a) Nivel de idioma.

Se valorará el nivel de dominio de las lenguas extranjeras de la UE de acuerdo con la titulación presentada. Aquellos idiomas distintos del inglés sólo serán valorados en el caso de tratarse del idioma de trabajo durante la movilidad. A este respecto, se tendrán en cuenta los títulos de la Escuela Oficial de Idiomas u otros reconocidos nacional y/o internacionalmente (sólo se computará uno de los títulos presentados por lengua). El alumnado que no presente certificado oficial no recibirá puntuación en este apartado. Los puntos se asignarán por cada idioma en el que se demuestre competencia. El máximo total que se podrá obtener es de 10 puntos.

b) Entrevista personal.

El jefe del departamento de Formación y Orientación Laboral y el coordinador de internacionalización del centro entrevistarán a los candidatos para valorar su madurez y capacidad de respuesta a las adversidades. La entrevista podrá ser tanto en español como en inglés. El informe final llevará la calificación de **no recomendable, aceptable, recomendable o muy recomendable**.

c) Expediente académico.

El alumnado deberá presentar el expediente académico de primer curso con nota media. Se valorarán aquellos expedientes con una nota igual a 6 o superior hasta un máximo de 5 puntos.

d) Discapacidad física.

Se valorará la situación de minusvalía, acreditada mediante la tarjeta del grado de minusvalía.

e) Situación económico social.

Con este ítem se pretende no sólo valorar la capacidad económica de los candidatos, sino su situación social y familiar, siendo para ello necesario la aportación de documentos oficiales que acrediten tal situación (libro de familia, justificante de haber recibido beca).

f) Autonomía.

Aportar una carta de compromiso de una empresa colaboradora de la UE en la que el solicitante pueda realizar el módulo de FCT se valorará con 5 puntos.

6. Instrucción del procedimiento y valoración de las solicitudes.

Se constituirá un comité de valoración presidido por la directora del centro educativo, jefatura de estudios y el coordinador de internacionalización. El comité de valoración tendrá las siguientes atribuciones.

- a) Emitir un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada a la vista de la documentación presentada. La finalidad de este informe es el comienzo de las tareas para la búsqueda de los puestos formativos de prácticas de los/las solicitantes.
- b) Formular propuesta de resolución de concesión de movilidades, en el plazo de un mes desde la finalización de solicitudes.

El comité de valoración tendrá en cuenta para la propuesta de resolución de concesión de las movilidades, las siguientes consideraciones.

- a) Las movilidades se adjudicarán en función de la puntuación obtenida, atendiendo al orden de prioridad establecido en la solicitud y a la disponibilidad de puestos formativos adecuados a su perfil profesional.
- b) En caso de empate, se utilizará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en la nota media del expediente académico de primer curso. Si persistiera el mismo, se tendrá en cuenta el nivel de idioma. El alumnado que obtenga mayor puntuación en este apartado tendrá prioridad.
- c) Se podrá no adjudicar estancias en alguno de los países establecidos en la convocatoria por impedimentos organizativos o por falta de disponibilidad de puestos de formación relacionados con el programa formativo a desarrollar. Así mismo, se podrá asignar estancias en países no establecidos en la convocatoria en caso de disponibilidad de puestos de formación relacionados con el programa formativo a desarrollar.